



REQUISITOS PARA SER UN EDIFICIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO

- Solicitar por escrito vía **oficio** la certificación del organismo, empresa o institución para declararse Libre de Humo de Tabaco, así como carteles para la señalética, va dirigido al Secretario Técnico del CECAJ. **ES IMPRESCINDIBLE ESTE REQUISITO, YA QUE SI NO LO HACEN ASÍ NO SE PUEDE DAR SALIDA DE MATERIAL NI TAMPOCO LA ASESORÍA RESPECTIVA.**

IMPORTANTE: que contenga todos los datos de localización del organismo... dirección, teléfono, correo electrónico y la persona responsable de esta actividad.

- **Formar una carpeta exclusiva con los elementos siguientes:**
 1. **Guía de Cumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco (LGCT) y su Reglamento;**
 2. **Programa de Prevención de Tabaquismo (debe agregar el nombre del organismo, empresa, institución que se trate);**
 3. **Tríptico de información sobre Espacios Libres de Humo, LGCT;**
 4. **Cédula de autoevaluación (aplicada por el mismo organismo, etc., que se trate y ya calificada);**
 5. **Elaborar un listado con NOMBRE COMPLETO, EDAD Y FIRMA del personal que forman el organismo, empresa o institución** para entregar a cada uno un tríptico con la consigna de leer y estudiar muy bien dicho tríptico, se tiene que recabar la firma y anexar las listas a su carpeta para verificar que se difundió la información de que el lugar va a ser libre de humo;
 6. **Hacer en una hoja una Comisión de Vigilancia** para evaluar mensualmente que se cumpla con la LGCT, va a integrarse por cuatro personas: el director o la autoridad máxima, el jefe del área administrativa y dos testigos. Esta nueva lista se hace con **NOMBRE, CARGO Y FIRMA;**



ESTA CARPETA DEBERÁ ESTAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL LUGAR, según la Ley aquí debe permanecer o bien, que designen a un responsable que se haga cargo.

- A la par que van creando esta carpeta, personal de Sisvea se pondrá en contacto con el solicitante para que acudan a las instalaciones del CECAJ (Lago Tequesquitengo 2600) a recoger los carteles y comiencen con la colocación de los mismos en áreas comunes como sala de juntas, recepción, baños, comedor, cocina, pasillos, áreas verdes, estacionamiento (si se encuentra dentro de las instalaciones del edificio, no en la calle). CARTEL BLANCO Y NEGRO SOLO PARA INTERIORES.

Habrá **SOLO UN CENICERO** en todo el edificio que se ubicará al ingreso del mismo **PARA DEPOSITAR LA BACHICHA DE CIGARRO -NO PARA FUMAR.** Arriba del cenicero pegar un cartel que es solo para el ingreso CARTEL NEGRO con la leyenda "Apague su cigarro antes de entrar, edificio 100% libre de humo de tabaco"...

- **Después de haber hecho lo anterior, el organismo, empresa o institución se comunicará con el Dr. Luis Javier Robles Arellano (Sisvea) para programar fecha de visita** donde se solicitará la carpeta respectiva, se aclararán dudas sobre el tema y se procederá al recorrido por las instalaciones para aplicar la cédula de autoevaluación, cuya calificación son 30 puntos máximo o 26 mínimo, por lo que si obtienen 25 puntos reprueban o no pasan y se procederá a una segunda visita por parte de CECAJ pero SIN AVISAR O SIN ACORDAR, para darle cierto tiempo en arreglar las anomalías (desinformación, ignorar que es un lugar libre de humo de tabaco, colillas, cerillos, encendedores, personas fumando, humo de tabaco, cajetillas...) que motivaron la segunda visita.
- **Una vez aprobada la visita, CECAJ proporcionará los datos del Organismo... en cuestión a Coprisjal.**



- **(Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco)** que es la Instancia competente para certificar y/o sancionar según sea el caso como Edificio Libre de Humo de Tabaco y ellos realizarán su propio procedimiento en el cual CECAJ no tiene injerencia alguna.

NOTA IMPORTANTE.- en el caso de los Organismos localizados fuera de la zona metropolitana de Guadalajara, serán atendidos por los Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) y de la región que corresponda.